

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se somete a información pública la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada.*

Por Orden de 16 de octubre de 2020, la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio dispuso la formulación de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada.

En su artículo 3 se dispone que, concluida la redacción del documento de la Modificación, la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la someterá a información pública por el periodo de un mes y, simultáneamente y por el mismo tiempo, dará audiencia a la Administración General de Estado, Diputación Provincial, Ayuntamientos afectados y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con fecha 23 de abril de 2021 el órgano ambiental emitió el correspondiente Documento de Alcance en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Una vez elaborada la versión preliminar de la Modificación núm. 1 del POT de la Costa Tropical de Granada y el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### D I S P O N G O

Primero. Someter a información pública la versión preliminar de la Modificación núm. 1 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada y el Estudio Ambiental Estratégico, durante el plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. La documentación quedará expuesta para su general conocimiento, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al que se puede acceder a través del enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Sevilla y de la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada.

Tercero. Las alegaciones que se consideren oportunas deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y se presentarán, preferentemente, en el

00257006

Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace:

[www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html)

o bien en formato papel presentado en las oficinas de registro situadas en el Edificio Picasso en Sevilla (C/ Pablo Picasso, 6) o en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada (Avda. Joaquina Eguaras, 2, Complejo Administrativo «Almanjáyar»-Edif. 2, planta 4.<sup>a</sup>), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dar audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Granada y a los Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Los Guájares, Gualchos, Ítrabo, Jete, Lentegí, Lújar, Molvizar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán, Torrenueva Costa y Vélez de Benaudalla para que, simultáneamente y por el mismo tiempo, presenten las observaciones que consideren oportunas al documento expuesto al público, en razón de su competencia.

Sevilla, 1 de marzo de 2022.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.